

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso Ejecutivo, promovido por Luz Piedad Franco Tangarife, en contra de Luz Evelio Pineda Bustamante.

Informando que mediante auto No. 357 dictado el treinta (30) de agosto de 2017, se decretó la suspensión del proceso, hasta el 26 de agosto de 2022, término que se encuentra cumplido, por lo que está pendiente su reanudación.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio Civil No. 282

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Luz Piedad Franco Tangarife
Demandado: Luis Evelio Pineda Bustamante
Radicado: 17433 40 89 001 2016 00030 00

Con fundamento en el informe secretarial que antecede, es deber del Juzgado darle cumplimiento al Artículo 163 del Código General del Proceso, que, sobre la reanudación del proceso, en su inciso segundo, expresa:

“...Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanuda de oficio el proceso. También se reanuda cuando las partes de común acuerdo lo soliciten...”

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR de oficio la REANUDACION del presente proceso con todos sus efectos legales, a partir de la fecha, según lo contemplado en el Artículo 163 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 128
Fecha: 2 de septiembre de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a12c063954143727c8598b2967756055017d30fba35c91b5a9ab6e5b5a4a6124**

Documento generado en 01/09/2022 02:59:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>